

DECRETO N°: 3114.1

TEMUCO:

02 OCT 2018

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Universidad De la Frontera, por escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2018.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: " Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Estratégico Municipal", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera, por escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2018.
2. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).-  
  
aumento de plazo de 240 días.
3. La modificación de contrato convenida conlleva un aumento de plazo de 240 días.
4. La modificación de contrato se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MRA/1111



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Capacitación
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

1599658

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 7614/2018**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2018**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE  
 DESARROLLO COMUNAL Y PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

Moo\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a trece de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en adelante también denominada "**La Universidad**" o "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones novecientos doce mil novecientos guion uno, representada por doña **GLORIA ELENA RODRÍGUEZ MORETTI**, chilena, médico cirujano, Cédula Nacional de Identidad número

en su calidad de Rector Subrogante, ambos con domicilio en

comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA:**

**ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y seis de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y siete del año dos mil dieciocho: "Actualización del Plan Desarrollo Comunal y Plan Estratégico Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y seis de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Universidad De La Frontera. Conforme a lo expuesto precedentemente, mediante escritura pública de fecha once de julio de dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos veintisiete de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo tercero de las Bases Administrativas, previo Informe de la Comisión Evaluadora de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho y Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en sesión de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha once de julio de dos mil dieciocho en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación de contrato consiste en un aumento del servicio encomendado, esto es, la elaboración de un instrumento de planificación turística (PLADETUR), conforme a detalle contenido en Informe de la Unidad Técnica, emitido durante el mes de agosto de dos mil dieciocho, por un valor adicional de diez millones de pesos y a un consiguiente aumento de plazo de doscientos cuarenta días. **CUARTA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de esta modificación de contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía número uno dos cuatro uno ocho del Banco Santander Chile por la suma de quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, con vencimiento el día veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve. **QUINTA:**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



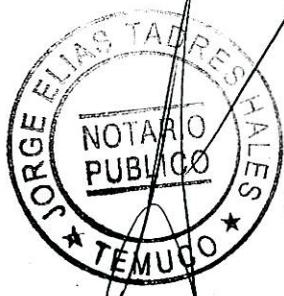
Constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato, en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, de fecha once de julio de dos mil dieciocho, que mediante este instrumento se modifica en el sentido fijado en la cláusula tercera. **SEXTA: PERSONERÍAS.** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **Gloria Elena Rodríguez Moretti** para representar a Universidad de La Frontera consta de Decreto TRA número trescientos once - doscientos veintiséis - dos mil dieciocho y de resolución exenta dos mil ciento diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SÉPTIMA: GASTOS.** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SETE MIL SEISCIENTOS CATORCE.-----  
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.  
Se da copia. Doy Fe.-



**Miguel Angel Becker Alvear**  
Alcalde  
Municipalidad de Temuco



**Gloria Elena Rodríguez Moretti**  
pp- Universidad de La Frontera



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 SET. 2018



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
\* TEMUCO \*